

ACTA NRO. 003-RI-SOC-CFNGYE-002-2020

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO NRO. RI-SOC-CFNGYE-002-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA CFN B.P. RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN.

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de junio de 2020, siendo las 11h00, en la Gerencia Administrativa de la CFN B.P., comparecen los miembros del Comité Especial de Contratación conformado por la Ing. Marlene Vega Carvajal, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Héctor Troya Villacres, como delegado del Titular del área requirente, y la Arq. Jenny Loffredo Avilés, Profesional afín al objeto de la contratación, la Sra. María Gherardi Alava, delegada de la Gerencia de Presupuesto y Control y la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, en calidad de Secretaria.

PUNTO UNO: ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0050-R, de fecha 20 de mayo de 2020, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-002-2020 para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA CFN B.P. RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Mediante Acta Nro. 001-RI-SOC-CFNGYE-002-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el Comité Especial de Contratación dio respuesta a todas las preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar del proceso Nro. RI-SOC-CFNGYE-002-2020 para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA CFN B.P. RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 12 de junio de 2020 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de las ofertas técnicas y económicas.

Mediante Acta Nro. 002-RI-SOC-CFNGYE-002-2020, de fecha 12 de junio de 2020, consta la apertura de las ofertas recibidas dentro del proceso de Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-002-2020 para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA CFN B.P. RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN, presentadas por PERITAJES Y AVALUOS & CONSTRUCTORA CALLEJAS NARANJO AMBAVAL C.L., con RUC 1891761062001; TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. con RUC 1792194512001 y MC STERN SA, con RUC 1791253167001. En dicha acta consta, además, que las ofertas de los proveedores PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. con RUC 1791254384001 y CELTA DREAMS CELDREA S.A., con RUC 1792479274001, se recibieron posterior a la fecha y hora límite de recepción de ofertas.

PUNTO DOS: CALIFICACIÓN DE OFERTAS.-

De conformidad con los pliegos del proceso, Sección IV, numeral 4.1 Verificación de las Ofertas, se concluye lo siguiente:

➤ **INTEGRIDAD DE LA OFERTA:**

FORMULARIOS	PERITAJES Y AVALUOS & CONSTRUCTORA CALLEJAS NARANJO AMBAVAL C.L.	TASACIONESTINS A ECUADOR S.A.	MC STERN S.A.
1 Presentación y compromiso del Oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
2 Datos generales del oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
3 Nómina de socios, accionistas, o Partícipes Mayoritarios	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
4 Situación Financiera del oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
5 Oferta Económica (sobre N° 2)	Remite al correo institucional 1 archivo, cifrado, que contiene la oferta económica, en formato Excel.	Remite al correo institucional 1 archivo, cifrado, que contiene la oferta económica, en formato pdf.	Remite al correo institucional 1 archivo, cifrado, que contiene la oferta económica, en formato pdf.
6 Metodología y cronograma	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
7 Experiencia del oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
8 Personal técnico mínimo	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
9 Experiencia del Personal técnico	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
10 Equipo e instrumentos Disponibles	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
11 Compromiso de Asociación o Consorcio	NA	NA	NA
12 Compromiso de Participación del Personal Técnico	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario
12 Hoja de vida del personal Técnico clave asignado al proyecto	Presenta el formulario	Presenta el formulario	Presenta el formulario

➤ **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:**

➤ **PERITAJES Y AVALUOS & CONSTRUCTORA CALLEJAS NARANJO AMBAVAL C.L.**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		x	<ul style="list-style-type: none"> En el formulario 7 de Experiencia del Oferente, el objeto de contrato/proyecto declarados en el formulario 7, no concuerdan con lo descrito en los certificados de Produbanco, Banco de Pichincha y CFN En el formulario 13 de las hojas de vida de los 3 profesionales destinados como peritos evaluadores de bienes inmuebles presenta incompleto los campos de Título Profesional, fecha de obtención del título y monto del proyecto.
Personal Técnico Mínimo		x	La titulación académica del Sr. Guama declarada en el formulario 8 del Personal Técnico, no concuerda con lo descrito en la copia de título profesional, presentada en la oferta.
Experiencia mínima del personal técnico		x	<p><u>Experiencia Arq. Diego Callejas</u></p> <p>El certificado emitido por la empresa PERITAJES Y AVALUOS Y CONSTRUCTORA CALLEJAS NARANJO AMBAVAL C.I. para acreditar la experiencia del Arq. Diego Callejas, no se encuentra firmado, por otro lado, en dicho certificado no se indica el proyecto en el que ha participado, la fecha de inicio y fin del proyecto, monto del proyecto y tipo de bienes evaluados, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>El certificado emitido por la empresa MUTUALISTA PICHINCHA para acreditar la experiencia del Arq. Diego Callejas, no indica el proyecto en el que ha participado, la fecha de inicio y fin del proyecto, monto del proyecto y el tipo de avalúos realizados, así mismo no se indica que el Arq. es perito evaluador de bienes inmuebles; tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Arq. Roberto Callejas</u></p> <p>El oferente declara en el formulario 9 que el Arq. Roberto Callejas se ha desempeñado desde el 2014 como perito evaluador de bienes inmuebles, sin embargo, el contenido del certificado difiere de lo declarado, además en el certificado presentado no se indica el proyecto en el que ha participado, la fecha de inicio y fin del proyecto, monto del proyecto y el tipo de avalúos realizados, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Se indica además que el oferente solo presenta 1 certificado de experiencia, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p>

			<p><u>Experiencia Arq. María Montero</u></p> <p>El certificado emitido por la empresa PERITAJES Y AVALUOS Y CONSTRUCTORA CALLEJAS NARANJO AMBAVAL C.I. para acreditar la experiencia de la Arq. María Montero, no se encuentra firmado, por otro lado, en dicho certificado no se indica el proyecto en el que ha participado, la fecha de inicio y fin del proyecto, tipo de bienes evaluados y monto del proyecto, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Se indica además que el oferente solo presenta 1 certificado de experiencia, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Lcdo. Cesar Guama</u></p> <p>El oferente no presenta copia del documento de la Superintendencia de Bancos que demuestre que la resolución de Calificación y Registro emitida por la Superintendencia de Bancos, de estar autorizado para realizar avalúos de obras de arte se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Por otro lado, el certificado emitido por la empresa TECNITASER CIA LTDA. para acreditar la experiencia del Lcdo. Guama, no se encuentra firmado.</p> <p>Además, el oferente presenta acta de entrega de recepción definitiva de proyecto realizado con UGEDEP, sin embargo no presenta el respectivo contrato, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p>
Experiencia mínima del oferente		x	El certificado de experiencia emitido por CFN, indica que el oferente consta como aprobado en el listado de peritos de la Región 1 y 2 de CFN, sin embargo, en dicho certificado no se menciona que el oferente haya prestado sus servicios de avalúos con dicha entidad.
Equipo Mínimo requerido	X		
Metodología y Cronograma de ejecución		x	El oferente presenta metodología, sin embargo, no remite la información solicitada conforme a lo establecido en el numeral 4.1.5 de las condiciones particulares de los pliegos.
Otros Parámetros	X		

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, se verifica que la oferta presentada por la compañía **PERITAJES Y AVALUOS & CONSTRUCTORA CALLEJAS NARANJO AMBAVAL C.L.**, con RUC 1891761062001, **no cumple** con lo solicitado en los pliegos del proceso, por lo que se procede a **RECHAZAR** la misma, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en su Artículo 23, que indica: “*Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de*

Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno. [...]”.

➤ **TASACIONESTINSA ECUADOR S.A.**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			En el formulario 3 de la Nómina de Socio(S), Accionista(S) o Partícipe(S) Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes, el oferente no ha identificado los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta llegar a la persona natural, conforme a lo indicado en la nota del formulario 3.
Personal Técnico Mínimo	x		
Experiencia mínima del personal técnico		x	<p><u>Experiencia Arq. Claudia Benítez</u></p> <p>Presenta oficio de la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que la calificación del Perito Claudia Benítez se encuentra vigente a la presente fecha, sin embargo, no se encuentra suscrito.</p> <p>Por otro lado, el certificado emitido por la empresa TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. para acreditar la experiencia de la Arq. Benítez, relacionada al proyecto realizado al Banco del Pichincha, no se indica la fecha de inicio y fin de dicho proyecto, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Así mismo, el certificado emitido por la empresa TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. para acreditar la experiencia de la Arq. Benítez, relacionada al proyecto realizado al Banco Internacional, no se indica la fecha de inicio y fin de dicho proyecto, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Arq. Carlos Chiriboga</u></p> <p>El oficio del 2017 de calificación de perito del Arq. Chiriboga presentado en la oferta, no indica si la calificación se encuentra vigente, además no se presenta la Resolución de Calificación y Registro emitida por la Superintendencia de Bancos, donde se evidencie que dicho personal técnico está autorizado para realizar avalúos de bienes inmuebles, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Por otro lado, el certificado emitido por la empresa TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. para acreditar la experiencia del Arq. Chiriboga, relacionada al proyecto realizado al Banco Procredit, no se indica la fecha de inicio y fin de dicho proyecto, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p>

		<p>Se indica además que el oferente solo presenta 1 certificado de experiencia, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Arq. María Molina</u></p> <p>El certificado emitido por la empresa TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. para acreditar la experiencia de la Arq. Molina, relacionada al proyecto realizado con CFN, no indica la fecha de inicio y fin de dicho proyecto, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Se indica además que el oferente solo presenta 1 certificado de experiencia, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Ing. Marcelo Mendoza</u></p> <p>El certificado emitido por la empresa TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. para acreditar la experiencia del Ing. Mendoza, relacionada al proyecto realizado con CFN, no indica la fecha de inicio y fin de dicho proyecto, tal como se solicita en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Se indica además que el oferente solo presenta 1 certificado de experiencia, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Lcda. Alexandra Buendía</u></p> <p>El oferente presenta resolución de calificación de la Superintendencia de Bancos, sin embargo, no presenta documento de la Superintendencia de Bancos que demuestre que dicha resolución está vigente a la fecha de presentación de la oferta, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>El oferente presenta contrato del Banco COFIEC para acreditar la experiencia de la Lcda. Jaramillo, sin embargo, en el numeral 4.1.4 de las condiciones particulares de los pliegos, se indica que, para acreditar la experiencia del personal técnico en el caso de proyectos realizados con entidades del sector privado, se validará dicha experiencia con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en los pliegos.</p> <p>Se indica además que el oferente solo presenta 1 certificado de experiencia, por lo tanto, no cumple con lo</p>
--	--	--

			solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.
Experiencia mínima del oferente		x	<p>Conforme al contrato y acta de entrega de recepción del proyecto realizado con la CFN, la fecha de inicio y fecha de fin del proyecto no concuerdan con las fechas de inicio y fin descritas en el formulario 7 de Experiencia Mínima del Oferente.</p> <p>Conforme al certificado del proyecto realizado con el Banco Procredit, el objeto del contrato y la fecha de fin declaradas en el formulario 7 de Experiencia mínima del Oferente, no concuerdan con el objeto y las fechas descritas del certificado presentado.</p> <p>Por otro lado, el oferente presenta oficio de la Superintendencia de Bancos de fecha 07 de enero de 2020, en dicho oficio no se menciona que la calificación de perito del oferente se encuentre vigente a la fecha de presentación de ofertas, tal como se solicita en el numeral 4.1.2 de la Sección IV de las condiciones particulares del pliego.</p>
Equipo Mínimo requerido		x	<p>El oferente presenta en su oferta certificación de posesión de equipos para indicar que posee 2 computadoras, sin embargo, no presenta las respectivas facturas o carta de venta de respaldo, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.6 de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Así mismo, el oferente presenta en su oferta documento llamado Promesa de compra para indicar que, en caso de adjudicación, adquirirá 2 GPS, 3 cámaras fotográficas y 2 odómetros, sin embargo, no presenta carta de intención de venta del proveedor o proveedores con los cuales adquirirá dichos equipos, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.6 de las condiciones particulares de los pliegos.</p>
Metodología y Cronograma de ejecución		x	En el formulario 6 de Metodología y Cronograma de ejecución, el oferente no ha detallado en su metodología la utilización de equipos, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.5 de la Sección IV de las condiciones particulares del pliego.
Otros Parámetros	x		

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, se verifica que la oferta presentada por la compañía **TASACIONESTINSA ECUADOR S.A.**, con RUC 1792194512001, **no cumple** con lo solicitado en los pliegos del proceso, por lo que se procede a **RECHAZAR** la misma, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en su Artículo 23, que indica: “*Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno. [...]*”.

➤ MC STERN S.A.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		x	<ul style="list-style-type: none"> El numeral 19 del formulario 1 de Presentación y Compromiso del Oferente, difiere al del formulario remitido a los oferentes. Así mismo en el numeral 22 no se indica el literal b, tal como consta en el formulario de la oferta remitido de los oferentes. En el formulario 3 de la Nómina de Socio(S), Accionista(S) o Partícipe(S) Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes, el oferente no ha identificado los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta llegar a la persona natural, conforme a lo indicado en la nota del formulario 3. El texto del formulario 10 de Equipo e instrumentos disponibles declarado por el oferente no corresponde al texto del formulario de los pliegos. No se especifica la profesión de cada personal técnico en el Formulario 12 de Compromiso de Participación del personal Técnico.
Personal Técnico Mínimo		X	El oferente propone a la Sra. Sabina Tacco como perito evaluador de obras de arte, sin embargo, dicho personal no cuenta con título de tercer nivel en cualquier carrera, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.3 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.
Experiencia del personal técnico		x	<p><u>Experiencia Arq. López</u></p> <p>El oferente no presenta copia de la Resolución de Calificación y Registro emitida por la Superintendencia de Bancos, donde se evidencie que la Arq. López esté calificada para realizar avalúos de bienes inmuebles, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Por otro lado, el oferente presenta 3 certificados de proyectos realizados con BDO, BAXTER y SFN, para acreditar la experiencia de la Arq. López, sin embargo, en dichos certificados se indica que la Arq. López participó en dichos proyectos como Jefe de Avalúos y no como perito evaluador de bienes inmuebles, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos. Se indica además que los certificados emitidos por BAXTER, SFN y ETERNIT ECUATORIANA, están emitidas a nombre del oferente más no a nombre de la Arq. López.</p> <p><u>Experiencia Arq. Villota</u></p>

		<p>El oferente presenta oficio de la Superintendencia de Bancos, en el que se indica que la Arq. Villota se encuentra facultada para prestar sus servicios como perito valuadora en los años 2018 y 2019, sin embargo no presenta ni copia de la Resolución de Calificación y Registro emitida por la Superintendencia de Bancos, donde se evidencie que dicho personal técnico está autorizado para realizar avalúos de bienes inmuebles ni presenta su respectivo documento de la Superintendencia de Bancos que demuestre que dicha resolución está vigente a la fecha de presentación de la oferta, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Por otro lado, el oferente presenta certificado emitido por BDO, para acreditar la experiencia de la Arq. Villota, sin embargo, en dicho certificado no se indica que la Arq. Villota participó como perito evaluador de bienes inmuebles, además no se indica el proyecto en que participó, así como la fecha de inicio y fin del mismo, ni el tipo de bien avaluado, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Así mismo, el oferente presenta certificado emitido por ECSHICO, para acreditar la experiencia de la Arq. Villota, sin embargo, en dicho certificado no se indica que la Arq. Villota participó como perito evaluador de bienes inmuebles, además no se indica fecha de inicio y fin del proyecto, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Arq. Carlos Chiriboga</u></p> <p>El oferente presenta 2 certificados emitidos por INMOMERCEDES, con fecha 15 de enero de 2020, en los que se indica que el Ar. Chiriboga realizó proyectos de avalúos con Produbanco y Banco del Pacífico, sin embargo, en dichos certificado no se indica que el Arq. Chiriboga haya participado como perito evaluador de bienes inmuebles, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1.4. de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>Así mismo, el oferente presenta Certificado emitido por MC STERN SA de fecha 15 de enero de 2020, sin embargo, en dicho certificado no se indica que el Arq. Chiriboga haya participado como perito evaluador de bienes inmuebles, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1.4. de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p><u>Experiencia Sra. Sabina Tacco</u></p> <p>El oferente presenta acta de entrega de recepción proyecto realizado a la Superintendencia de Bancos para acreditar la</p>
--	--	---

		<p>experiencia de la Sra. Tacco, sin embargo, dicha acta se encuentra incompleta y no presenta el respectivo contrato.</p> <p>Además, presenta un informe de avalúo de proyecto realizado a la función judicial, lo cual no corresponde a la documentación solicitada para acreditar la experiencia del personal de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.4. de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos, en el que se indica que para los proyectos realizados con entidades públicas, se deberá presentar Acta de entrega de recepción definitiva y el respectivo contrato.</p>
Experiencia del oferente	x	<p>El oferente no presenta Copia de la Resolución de Calificación y Registro emitida por la Superintendencia de Bancos, donde se evidencie que es perito Calificado, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.2 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.</p> <p>El oferente no presenta Carta de presentación de la empresa, donde conste el listado de sus principales clientes, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.2. de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos para la contratación.</p> <p>De los certificados emitidos por el Banco de Pichincha presentados para acreditar la experiencia del oferente, no se indican fechas de inicio de relación de actividades con la institución financiera, además en los certificados menciona que el oferente se encuentra calificado como perito evaluador externo, sin embargo, no se indica que el oferente haya ejecutado proyectos de valoración de bienes, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.2. de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos para la contratación.</p> <p>De los certificados emitidos por el Banco Bolivariano y Banco General Rumiñahui presentados para acreditar la experiencia del oferente, se menciona que el oferente se encuentra calificado como evaluadores autorizados, sin embargo, no se indica que el oferente haya ejecutado proyectos de valoración de bienes, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.2. de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos para la contratación.</p> <p>El oferente presenta certificados de las siguientes empresas: ISSFA (el oferente presenta convenio, mas no un certificado de cumplimiento de contrato), Herdoiza Crespo Construcciones S.A., Fundiciones Industriales SA FISA, Panamericana Vial SA Panavial SA, Chaide y Chaide SA, Sociedad Funeraria Nacional, Baxter Ecuador SA, Eternit Ecuatoriana SA, Adrialpetro Petroleum Services SA, EMSAAIRPORT SERVICES CEM, sin embargo, dichas empresas no son parte del sistema financiero, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.2. de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos para la contratación.</p>

Equipo Mínimo	x		
Metodología y Cronograma de ejecución		x	El oferente presenta metodología, sin embargo, no remite la información solicitada conforme a lo establecido en el numeral 4.1.5 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos.
Otros Parámetros	x		

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, se verifica que la oferta presentada por la compañía **MC STERN S.A.**, con RUC 1791253167001, **no cumple** con lo solicitado en los pliegos del proceso, por lo que se procede a **RECHAZAR** la misma, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en su Artículo 23, que indica: “*Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno. [...]*”.

PUNTO TRES: CONCLUSIONES.-

En concordancia con lo expuesto, el Comité Especial de Contratación, concluye lo siguiente:

a. RECHAZAR:

- las ofertas de los proveedores PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. con RUC 1791254384001 y CELTA DREAMS CELDREA S.A., con RUC 1792479274001, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 23 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., y;
- las ofertas de los proveedores PERITAJES Y AVALUOS & CONSTRUCTORA CALLEJAS NARANJO AMBAVAL C.L., con RUC 1891761062001, TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. con RUC 1792194512001 y MC STERN S.A., con RUC 1791253167001, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 23 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P.

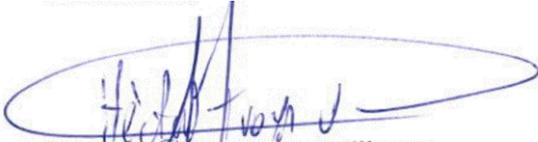
b. RECOMENDAR a la delegada de la máxima autoridad, declarar desierto el proceso de Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. **RI-SOC-CFNGYE-002-2020** para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA CFN B.P. RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN**, considerando que ninguna de las ofertas presentadas califica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “*La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]*”.

c. RECOMENDAR a la delegada de la máxima autoridad, reaperturar inmediatamente el proceso para la **CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA CFN B.P. RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN**.

PUNTO CUATRO: VARIOS.-

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 13h30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

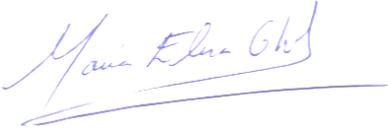
Ing. Marlene Vega Carvajal
PRESIDENTE



Ing. Héctor Kleber Troya Villacres
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**



Arq. Jenny Loffredo Avilés
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**



Sra. María Gherardi Alava
**DELEGADA DE LA GERENCIA DE
PRESUPUESTO Y CONTROL**



Ing. Katherine Ricardo Rodríguez
SECRETARIA